 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1


## **COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con una modificación como se registra en el Acta No. 011 realizada el día Siete (7) de Julio del 2022, Virtualmente, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021, del Concejo Municipal.

El Secretario,

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**  
**(Original firmado)**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 1 de 5

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria presencial y virtual que en reunión efectuada el día Siete (7) de Mayo del 2022 siendo las Tres y Cincuenta de la tarde, (3:50 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021.

**AL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:


**MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN  
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ  
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO  
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA  
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA  
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

**IVAN RODRÍGUEZ DURÁN**      Director Dirección de Tránsito de Bucaramanga  
**JUAN CARLOS CASTILLA**      Subdirector Financiero de la DTB  
**LADY STELLA HERRERA**      Asesora Oficina Jurídica DTB

El Presidente solicita verificar el quórum. Realizado la verificación del quórum por el Secretario, respondieron Seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

Leído el Orden del día por el Secretario el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera. Virtualmente.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".**

#### **DESARROLLO DEL INFORME:**

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, el Director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y su Equipo financiero y jurídico, y el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Luis Fernando Castañeda Pradilla**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.


El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, Concejales de la Comisión y los funcionarios de la Administración para su argumentación.

El Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de Junio del 2022.

El secretario manifiesta que ha sido aprobada la Ponencia por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de Junio del 2022.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación.

El secretario manifiesta que ha sido aprobado el Artículo Primero por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Segundo

El Secretario da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de junio de 2022.

El Secretario manifiesta que hay una Proposición modificatoria al Artículo Segundo.

El Presidente solicita dar lectura a la Proposición modificatoria

El Secretario da lectura a la Proposición presentada por el Ponente con el visto bueno del Director de Tránsito, donde se hace la corrección vigencia fiscal 2021 por vigencia fiscal 2022.

El Presidente somete a consideración a aprobación el Artículo Segundo con la modificación. Siendo aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente.


El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Tercero.

El Secretario da lectura al Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de Junio del 2022.

Leído el Artículo Tercero, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de Junio del 2022...

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 4 de 5

Leído el Considerando, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de Junio del 2022.

Leído la Exposición de Motivos, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobados por la Comisión primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 048 del 15 de Junio del 2022.

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobados por la Comisión primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.


El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de junio del 2022.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de Junio del 2022, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si el Proyecto de Acuerdo pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo

El secretario manifiesta que los Concejales de la Comisión primera pase a segundo debate con los respectivos documentos y de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día: lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios.**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de Junio del 2022. Siendo las Cinco y Diez de la tarde (5:10 P.M.) del día Siete (7) de Julio de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente,**

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**  
(Original Firmado)

**El ponente,**

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
(Original Firmado)

**El Secretario,**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**  
(Original Firmado)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

## PLIEGO DE MODIFICACIONES

### AL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DE 2022

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".**

**ARTÍCULO PRIMERO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DE 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA COMISIÓN LO MODIFICÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DE 2022:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para al Vigencia fiscal 2022 la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000.00) de la siguiente manera... El cuadro sigue igual al Original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de Junio de 2022

**ARTÍCULO TERCERO:** LA COMISIÓN APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DE 2022.

**CONSIDERANDO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DE 2022

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DE 2022

**PREAMBULO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DE 2022

**TÍTULO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DE 2022

**CONCEJALES COMISIÓN PRIMERA**

**MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN**

**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ**

**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**


**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

**El Secretario,**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA.**



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 5

## COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 15 DE JUNIO DE 2022

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

CONCEJAL PONENTE  
H.C. LUIS FERNANDO CASTANEDA PRADILLA

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 048 del 15 de Junio de 2022, proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**, presentado por el Alcalde Municipal Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales II) Desarrollo de la ponencia: objeto del proyecto de acuerdo, verificar si el proyecto de acuerdo 048 de 2022 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.


## I. CONSIDERACIONES

### 1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral décimo de la Constitución Política, el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005 “Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga” el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 048 de 2022.

### 2. MARCO JURÍDICO

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, *“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 5

**Gastos.** También se establece que **no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto**". Negritas fuera de texto.

El artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del Decreto-ley 111 de 1996 mediante el **PRINCIPIO PRESUPUESTAL DE UNIVERSALIDAD**, el cual prescribe que: "El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. **En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto**". El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. **Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto**" Este principio también fue adoptado en el artículo 13 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 del Decreto-Ley 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que; el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, **cuando sea indispensable** aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o **no comprendidas en el presupuesto** por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.


De igual manera, el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).

En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

## II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

### 1. OBJETO DEL PROYECTO

Adicionar recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB para la vigencia 2022, recursos de financieros que no están contemplados en el Decreto 0192 de diciembre 21 de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga "POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 5

GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, FIJADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021", dentro del cual está Inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

## 2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345 y 347 de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

El decreto 076 de 2005, "Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga", en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS.

Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. **En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.**


Las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

1. ***Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal***, así como el financiamiento del sector público municipal. Negritas propias.

### **DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS**

**ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, ***cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto*** por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
2. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que ***en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital***, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
3. ***La disponibilidad de los ingresos*** del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será ***certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.***

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 4 de 5

4. La **disponibilidad de las apropiaciones** para efectuar los *traslados presupuestales* será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
5. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

### 3. EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:


#### 1. **Acta de Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS Municipio de Bucaramanga**

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 011 del 22 de marzo del 2022, en la cual, se evidencia que ante el Confis se presentó para aprobación el proyecto de acuerdo, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECCION DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022” en el cual se otorgó concepto favorable para la destinación de recursos a la dirección de tránsito de Bucaramanga por el valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE- (\$3.000.000.000).

2. Certificado donde se establezca **precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura** el cual incrementará el presupuesto de rentas y **la disponibilidad de estos recursos**.

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 07 de junio de 2022 firmado por la doctora **MAGDALENA HERNANDEZ ARGUELLO** en su calidad de Tesorera General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, expresa que el día 22 de abril de 2022 ingreso a la cuenta corriente perteneciente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) correspondientes a la transferencia realizada por la Alcaldía de Bucaramanga y que dichos recursos se encuentran disponibles para cubrir los compromisos que se adquieran de acuerdo con la adición presupuestal que está siendo tramitada.

En el mismo sentido, al proyecto se anexa certificado de fecha 07 de Junio de 2022 firmado por el profesional especializado contadora publica doctora **MARIA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO**, en el cual hace constar la existencia de disponibilidad de recursos en las cuentas bancarias para cubrir los compromisos que se adquieran de acuerdo con la adición presupuestal tramitada.

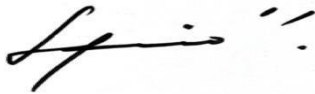
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 5 de 5

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales miembros de esta comisión se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.


### I. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar ante la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público **PONENCIA FAVORABLE PARA EL PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 15 de junio de 2022 **“PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”** por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Comisión de Hacienda y crédito Público, por el ponente.



**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
Concejal


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

Me permito poner a consideración de los Honorables la siguiente proposición de conformidad con el reglamento interno.

MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO 048 DE 2022 EL CUAL QUEDARÁ ASI:

**ARTÍCULO SEGUNDO: :** **ADICIONAR** al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2022 la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000.000.00) de la siguiente manera:

Rubro	Nombre Rubro	ADICIÓN
<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$3,000,000,000</b>
<b>2.1.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$3,000,000,000</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>\$773,585,854</b>
<b>2.1.1.01.</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$773,585,854</b>
<b>2.1.1.01.01.</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>\$512,942,067</b>
2.1.1.01.01.001.	Factores salariales comunes	\$512,942,067
2.1.1.01.01.001.02.	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$478,252,961
2.1.1.01.01.001.06.	Prima de servicio	\$24,950,046
2.1.1.01.01.001.07.	Bonificación por servicios prestados	\$5,071,633
<b>2.1.1.01.01.001.08.</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$4,667,427</b>
2.1.1.01.01.001.08.01.	Prima de navidad	\$4,667,427
<b>2.1.1.01.02.</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nomina</b>	<b>\$260,643,787</b>
2.1.1.01.02.001.	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$8,023,077
2.1.1.01.02.002.	Aportes a la seguridad social en salud	\$5,329,057
<b>2.1.1.01.02.003.</b>	<b>Aportes de cesantías</b>	<b>\$9,473,172</b>
2.1.1.01.02.003.01.	Fondo de cesantías	\$6,680,514
2.1.1.01.02.003.02.	Pasivo cesantías CPSM	\$2,227,659
2.1.1.01.02.003.03.	Intereses a las cesantías	\$564,999
2.1.1.01.02.004.	Aportes a cajas de compensación familiar	\$127,220,173
2.1.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$25,576,628
2.1.1.01.02.006.	Aportes al ICBF	\$51,004,464
2.1.1.01.02.007.	Aportes al SENA	\$34,017,216
<b>2.1.2.</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$1,776,414,146</b>
<b>2.1.2.02.</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$1,776,414,146</b>
<b>2.1.2.02.01.</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$445,414,146</b>
2.1.2.02.01.003.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)	\$445,414,146
2.1.2.02.01.003.01.	Materiales y suministros	\$26,414,146
2.1.2.02.01.003.02.	Especies venales	\$380,000,000
2.1.2.02.01.003.03.	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	\$39,000,000
<b>2.1.2.02.02.</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$1,331,000,000</b>
<b>2.1.2.02.02.008.</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$1,331,000,000</b>
2.1.2.02.02.008.01.	Honorarios	\$600,000,000
2.1.2.02.02.008.02.	Otros servicios personales	\$400,000,000
2.1.2.02.02.008.03.	Mantenimiento general	\$30,000,000
2.1.2.02.02.008.07.	Salud ocupacional	\$60,000,000
2.1.2.02.02.008.10.	Aporte sindical	\$28,000,000
2.1.2.02.02.008.11.	Aseo	\$50,000,000
2.1.2.02.02.008.13.	Correspondencia	\$90,000,000
2.1.2.02.02.008.14.	Gestión documental	\$20,000,000
2.1.2.02.02.008.17.	Gastos por servicios ambientales	\$28,000,000
2.1.2.02.02.008.18.	Mercadeo y publicidad	\$25,000,000
<b>2.1.3.</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$450,000,000</b>
<b>2.1.3.13.</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$450,000,000</b>
<b>2.1.3.13.01.</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>\$450,000,000</b>
2.1.3.13.01.002.	Conciliaciones	\$450,000,000

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

APROBADA:

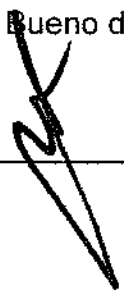
NO APROBADA:

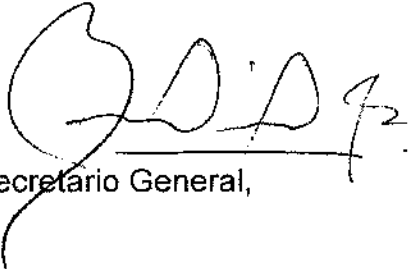
En la Sesión Plenaria del día 7 de Julio de 2.022

El ponente:

  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

Visto Bueno de la Administración

  
 \_\_\_\_\_

  
 Secretario General,

CAHR